DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 235/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF. : PARECER SOBRE CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) AL CONTRATO ABIERTO Nº 409/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE S.A.C., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID 331.466.-

FECHA : 15 de abril de 2019.- EXP. Nº 26088.-

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la Licitación Pública Nacional Nº 64/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID 331.466.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4035, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó entre otras cosas: *"por tanto y en atención a las justificaciones presentadas por el proveedor y considerando que se debe resguardar los intereses del estado, considerando que el bien es necesario para brindar una atención de calidad a los usuarios que acuden al hospital de Barrio Obrero, esta Dirección General solicita la modificación del plazo de entrega de la ORDEN DE COMPRA Nº 11434"*. (Sic)

Que, por Memorándum A.J. – D.O.C. Nº 81/19, de fecha 22 de febrero de 2019, se solicitó a la Dirección General del Hospital de Barrio obrero, que informe una vez culminados los trámites correspondientes de entrega efectiva de la obra, la disponibilidad de la sala para el ingreso para la instalación del equipos de Rayos X Telecomandado, a ser proveído por la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.

Que, por Nota D.A. HGBO Nº 114/19, de fecha 11 de abril de 2019, el Dr. Derlis C. León Sanabria, Director General – HGBO, manifiesto: *"emitimos informe y situación sobre la culminación de las adecuaciones edilicias de la sala donde será instalado el Equipo de Rayos X Telecomandado, adquirido según LPN Nº 64/17 – ID Nº 331.466. Los trabajos a cardo del Hospital General de Barrio Obrero han finalizado y fue comunicado a la empresa proveedora para que ésta realice el acondicionamiento final de la sala para el correcto montaje, instalación y puesta en funcionamiento del Equipo de Rayos X."* (Sic)

Que, la modificación solicitada a la Cláusula 7 de la ADENDA al contrato de referencia expuesta en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Clausula 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES:
Dicha modificación queda de la siguiente manera y afecta única y exclusivamente a la Orden de Compra Nº 11.434.-
"El Plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de 30 días corridos a partir de la firma de la Adenda"

DEBE DECIR:

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.860

Clausula 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES.-

El Plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados en la Orden de Compra N° 11.434, es de 30 días corridos a partir de la firma de la Adenda.-

Que, el proveedor ha prestado su conformidad, por Nota de fecha 11 de diciembre de 2018, en los siguientes términos: *"Por lo que manifestamos nuestra entera conformidad para los trámites que conllevan a la modificación del plazo de entrega de la Orden de Compra N° 11.434, para la entrega del Equipo de Rayos X Telecomandado adquirido para el Hospital de Barrio Obrero"*. (Sic)

Que, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, en el apartado aplicable al caso establece: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.-

Que, de las constancias remitidas por la Dirección General solicitante del presente convenio modificatorio, se desprende que en fecha 06 de Agosto de 2018, fue suscripta la Adenda N° 1 al contrato de referencia, estableciendo *"Clausula 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES: Dicha modificación queda de la siguiente manera y afecta única y exclusivamente a la Orden de Compra N° 11.434. El Plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de 30 días corridos a partir de la firma de la Adenda"* (Sic). El mencionado convenio modificatorio, atendiendo al escenario en que se desarrollaba el llamado (Falta de entrega de la sala para instalación del equipo) hizo imposible su cumplimiento y sin lugar a equívocos, lo aludido no es imputable al proveedor, por lo cual, corresponde hacer mención de esta situación a fin de que por la presente Adenda sea subsanada lo manifestado.-

Que, en este orden de ideas, colegimos que basados en las documentaciones remitidas se encuentran reunidos los requisitos para dar curso favorable a lo solicitado, teniendo en cuenta que la causa principal para la no instalación del equipo que fuera adquirido para el mencionado nosocomio, no es imputable al proveedor. La falta de entrega del lugar de instalación en las condiciones requeridas, es una situación que justifica plenamente lo solicitado.-

Que, el Contrato se encuentra vigente, conforme a la establecido en la Cláusula N° 6 del contrato N° 409/2017.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de suscribir la Resolución que Autoriza el convenio modificatorio (ADENDA) al Contrato Nº 409/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE S.A.C., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID 331.466.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. PARTENIO MORENO ROA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 18 ABR. 2019 HORA: 14:38
Nº 26088 FIRMA: